



Política de integridad en la investigación de la Fundación "la Caixa"

Como marco mínimo de referencia aglutinador de algunos principios de buenas prácticas en la investigación (sin perjuicio de otros marcos), la Fundación "la Caixa" adopta el [Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación \(ALLEA\)](#), código que todas las actividades de investigación e innovación realizadas con aportaciones económicas de nuestra organización deberán respetar.

Tal y como contempla el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación (ALLEA), las buenas prácticas en investigación se basan en principios fundamentales de integridad. Orientan a los investigadores en su trabajo, así como en cuanto a su compromiso con los desafíos prácticos, éticos e intelectuales inherentes a la investigación.

Estos principios son:

- **Fiabilidad** al garantizar la calidad de la investigación, que se refleja en el diseño, la metodología, el análisis y el uso de los recursos.
- **Honradez** al desarrollar, realizar, revisar, informar y comunicar los resultados de la investigación de una forma transparente, justa, completa e imparcial.
- **Respeto** hacia los compañeros, los participantes en la investigación, la sociedad, los ecosistemas, el patrimonio cultural y el medio ambiente.
- **Responsabilidad** por la investigación, desde la idea hasta la publicación, por su gestión y su organización, por la formación, la supervisión y la tutoría, y por su impacto en su sentido más amplio.

Las buenas prácticas en investigación comprenden ámbitos como la **promoción de un adecuado ambiente laboral**, establece dinámicas apropiadas de **training, mentoring y supervisión**, de **gestión adecuada de datos** y de procedimientos de **investigación, publicación, diseminación y auditoría**, entre otros.

La **conducta indebida en investigación** se define habitualmente como la **invención, la falsificación o el plagio** (la denominada categorización *FFP*, por la sigla en inglés) en la propuesta, la realización o la revisión de investigaciones, o en la presentación de los resultados de una investigación:

- **Invención** se refiere a inventar resultados y registrarlos como si fuesen reales.
- **Falsificación** se refiere a manipular materiales, equipos o procesos de la investigación o a cambiar, omitir o suprimir datos o resultados sin justificación.
- **Plagio** se refiere a utilizar el trabajo y las ideas de otras personas sin citar adecuadamente la fuente original, violando así los derechos del autor o autores originales respecto a su producción intelectual.



Fundación "la Caixa"

Estas son solo tres de las formas más características de conducta indebida, pero desgraciadamente existen muchas otras que también es importante evitar, especialmente el incumplimiento de obligaciones éticas, legales y profesionales. Algunos ejemplos de ello son permitir sesgos en la independencia de los estudios, exagerar sus resultados, faltar al rigor científico, colaborar con publicaciones abusivas, incumplir deberes de confidencialidad, hacer un uso indebido de datos personales, vulnerar los derechos de personas y/o animales en la investigación o no respetar el medio ambiente, etc.

La colaboración de todos los agentes implicados es esencial para detectar y combatir los casos de conducta indebida. Así, toda persona que tenga conocimiento de una conducta indebida en investigación, de cualquier naturaleza, tiene la obligación de informar de la misma, en primer lugar, a los responsables de su centro, y estos, a la Fundación "la Caixa" en caso de tratarse de conductas que estén relacionadas, directa o indirectamente, con el proyecto o que puedan tener un efecto, directo o indirecto, en el proyecto que haya recibido o esté recibiendo apoyo de Fundación "la Caixa" (aunque las conductas fueran cometidas con anterioridad a la convocatoria a la que se presentó el proyecto). La persona de contacto por parte de "la Caixa" será el gestor responsable del proyecto correspondiente. Del mismo modo, en caso de que "la Caixa" reciba una información sobre posibles conductas indebidas realizadas en el marco de un proyecto con apoyo de la Fundación, informará del caso a la organización responsable del proyecto.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONDUCTA INDEBIDA

En caso de detectarse un posible caso de conducta indebida, la organización responsable del proyecto deberá realizar una evaluación interna de los hechos y presentar el correspondiente informe oficial a Fundación "la Caixa". El informe oficial debe contener la información mínima y necesaria para que la Fundación "la Caixa" pueda llevar a cabo los procedimientos internos para, entre otras, valorar la afectación de la conducta en el proyecto así como en su propia imagen y reputación, y tomar las decisiones que considere necesarias conforme a esta política de integridad y lo establecido en los convenios de colaboración suscritos con la organización responsable.

La organización responsable del proyecto deberá contar con un procedimiento de actuación para los casos de potenciales conductas indebidas, y también:

- 1 Deberá identificar a un miembro de su personal para que actúe como contacto para cualquier persona que desee plantear problemas relacionados con la conducta indebida en la investigación en la organización.
- 2 Deberá realizar una investigación imparcial, justa y oportuna de todas las denuncias de conductas indebidas contra su personal, sus estudiantes y/o sus colaboradores (incluidos *partners* de los proyectos) mediante recursos internos o externos, según su procedimiento.
- 3 Deberá informar a "la Caixa", de forma confidencial, y en cumplimiento con la normativa que le sea aplicable (p.ej. en materia de protección de datos personales y/o de transparencia), sobre las denuncias de conductas indebidas contra su personal, sus estudiantes y/o sus colaboradores (incluidos *partners*) de los proyectos que tienen el apoyo de Fundación "la Caixa" o para los cuales se haya solicitado aportación económica, cuando las conductas indebidas estén relacionadas, directa o indirectamente, con el proyecto o puedan tener un efecto, directo o indirecto, sobre éste (con independencia de que las denuncias hagan referencia a hechos anteriores a la solicitud de aportación económica). El informe que se presente por parte de la organización responsable debe permitir a la Fundación "la Caixa" tener acceso a la información mínima y necesaria para que ésta pueda tomar las decisiones internas a que haya lugar. Como mínimo, deberá proporcionarse información sobre la categoría de la conducta indebida y el proceso de investigación que se llevará a cabo, en su caso. Esto deberá hacerse lo más pronto posible y, en cualquier caso, no más tarde del momento en que se toma la decisión de llevar a cabo una investigación. Si se abre una investigación, la organización deberá



Fundación "la Caixa"

comunicar a Fundación "la Caixa" la identidad de la persona investigada y la resolución del procedimiento, todo ello sujeto a las obligaciones de confidencialidad acordadas entre la organización responsable y la Fundación "la Caixa".

- 4 Deberá mantener informada a la Fundación "la Caixa" durante el proceso de investigación y de alegaciones de conductas indebidas. La Fundación "la Caixa" puede optar por enviar a una persona representante como observadora en cualquier momento del proceso (en caso de que sea posible). Las investigaciones deberían concluir como máximo un año después de recibir la alegación, salvo causa debidamente acreditada que justifique un plazo superior.
- 5 Deberá informar a Fundación "la Caixa" del resultado de la investigación tan pronto como se sepa y proporcionar el informe final oficial, incluido el detalle de las medidas disciplinarias que se aplicarán en el seno de la organización.

En el caso de que Fundación "la Caixa" considere que el informe presentado por la organización de investigación no aclara debidamente la situación de potencial conducta indebida, o que la gravedad del hecho pone en peligro la reputación de la organización, Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de realizar su propia investigación a través de expertos independientes.

En el caso de que la organización responsable del proyecto se encuentre sometida a la aplicación de la normativa de transparencia y/o de que la información relevante para la Fundación "la Caixa" esté protegida por dicha normativa, **la organización responsable se compromete a llevar a cabo los trámites que sean necesarios para obtener el consentimiento de las personas que hayan sido denunciadas por comisión de las conductas indebidas** cuando estas estén relacionadas, directa o indirectamente, con el proyecto o puedan tener un efecto, directo o indirecto, sobre éste (con independencia de que las denuncias hagan referencia a hechos anteriores a la solicitud de aportación económica).

MEDIDAS EN CASO DE CONDUCTA INDEBIDA

En el caso de concluir que se ha dado un caso de conducta indebida en investigación o en caso de que la organización no facilite oficialmente la información requerida por la Fundación "la Caixa", la Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de adoptar una o varias de las siguientes medidas:

La suspensión y/o cancelación total o parcial de la aportación económica otorgada

La petición de reembolso de la aportación económica otorgada

Restricciones en futuras aportaciones económicas de Fundación "la Caixa"

La monitorización específica de los futuros proyectos que puedan darse

La ejecución de retractaciones o correcciones cuando sea necesario, o de otras medidas correctoras

El grado de aplicación de estas medidas sobre la organización, el proyecto y/o sus miembros se determinará en función de las características de cada caso.

Todo lo anterior debe ser entendido sin perjuicio de las medidas disciplinarias que le corresponda emprender a la organización.



Fundación "la Caixa"